

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 4 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.629/2012.-



JUSTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.628/12 de 04 de Septiembre de 2012, que contrata vía trato directo a doña Marta Anita Gutierrez Medina, en su calidad de Abogada, para prestar servicios para la Dirección de Secoplac, por la suma mensual de \$1.611.111.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 04 de Septiembre del 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2012, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y la profesional el 04 de Septiembre de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscrito el 04 de Septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MARTA ANITA GUTIERREZ MEDINA**, RUT 15.377.223-1, Abogada, domiciliada en Avenida Arturo Prat N°3524, Departamento B-42, Condominio Mares del Sur, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$1.611.111.- (un millón seiscientos once mil ciento once pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, desde el 4 de Septiembre del 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2012, ambos inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta Decreto Alcaldicio N° 1.628/12 de fecha 4 de Septiembre de 2012, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del **04 de Septiembre de 2012**, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a doña **MARTA ANITA GUTIERREZ MEDINA**, la suma mensual de \$1.611.111.- (un millón seiscientos once mil ciento once pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

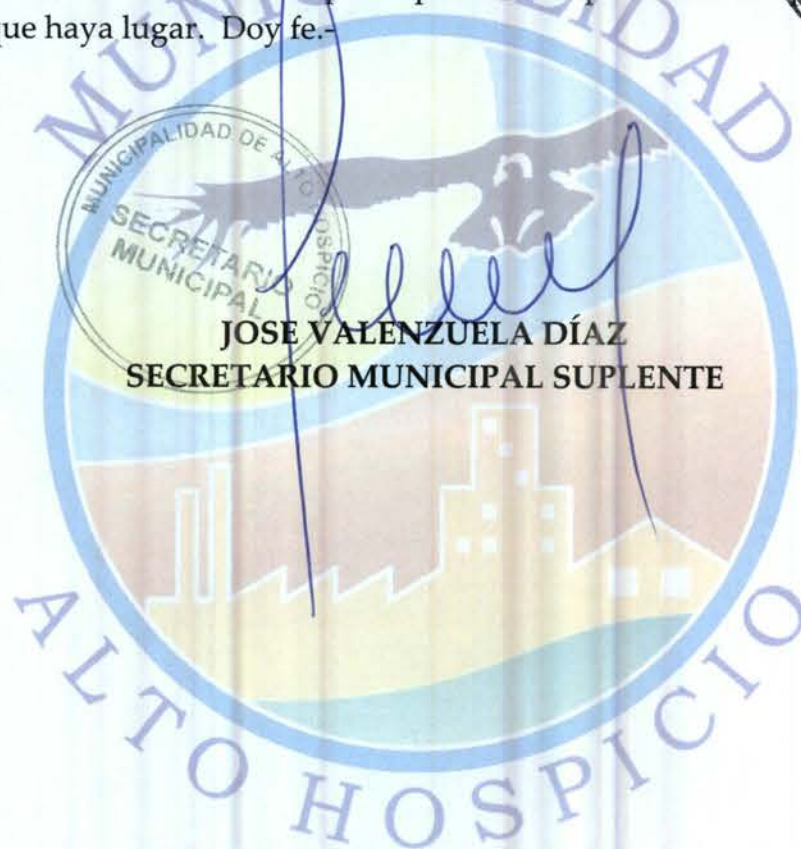
(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.629/2012.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal